



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 197 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 MAY 2020

### VISTO:

El Oficio N° 209-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de marzo del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita actualizar la Comisión Técnica de Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.1 del 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamiento básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29608 "Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009", de manera que se procesa a las actividades de saneamiento contable;

La responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608, en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido de acuerdo a lo siguiente: El Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, el Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, mediante comunicado N° 002-2015-EF/50.01; la Dirección General de Contabilidad Pública –DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7 de la ley N°28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, ha informado sobre los resultados del saneamiento contable, señalando que existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no ha informado sobre saneamiento contable; por lo tanto dicha dirección general comunica a partir del periodo 2015, las entidades gubernamentales, así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales efectuarán lo siguiente: "el titular de la entidad pública nombrara una comisión técnica de trabajo presidida por el contador general de la entidad pública para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinado, teniendo como referencia , cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales, así como para las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales. Posteriormente, la comisión técnica presentara al director general de administración a quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El director General de Administración derivara dicho informe a la oficina de control interno u Oficina de asesoría jurídica o la procuraduría pública para los fines del caso, según corresponda a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable aprobado por Resolución del titular, serán consideraciones por las entidades gubernamentales en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 – políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores; así como las entidades de tratamiento empresarial del estado y empresas estatales en el marco de las prescripciones establecidas NIC 08-políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores";



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 197 -2020-UNTRM/R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 347-2019-UNTRM-R, de fecha 13 de mayo del 2019, se designa la Comisión Técnica de Trabajo la cual realizara los trabajos de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento de los saldos de las cuentas Contables de la UNTRM, la misma que fue integrada los siguientes profesionales; Ing. Heisely Mori Peláez – Presidente, CPC. Manuela Salazar Tafur – Miembro, CPC. Deysi Solano Cotrina – Miembro, Ing. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos – Miembro y CPC: José Adolfo Cacho Serrano - Veedor;

Que, con Oficio N° 36-2020-UNTRM-DGA-DE/SDC, de fecha 13 de marzo del 2020, la Sub Directora de Contabilidad de la UNTRM, Solicita actualizar la Comisión Técnica de Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el saneamiento contable para "Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable" considerando como miembros titulares: en cumplimiento a la Directiva N° 003-2011-UF/93.1 Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Oficio de Visto, el Director General de Administración, solicita la actualización de la comisión técnica de trabajo para el saneamiento contable para "**ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE**" considerando como miembros titulares: en cumplimiento a la Directiva N° 003-2011-UF/93.1 Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, la Comisión Técnica de Trabajo, la cual realizara los trabajos de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables; de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; las misma que será integrados por los siguientes profesionales:

Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo Directora General de Administración.	Presidente
CPC. Manuela Salazar Tafur. Jefe de la Unidad de Contabilidad.	Miembro
CPC. Deysi Solano Cotrina. Jefe de Unidad de Tesorería.	Miembro
Ing. Juan Carlos Enrique Tantaleán Villalobos. Jefe de Unidad de Abastecimiento.	Miembro
Jefe de Órgano de Control Institucional.	Veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones internas que se opongan a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCH/R  
CRR/MSG  
YMP/MSB